Un testimonio de las dichas Particiones y escriptura
de nombramiento que es signado de escribano con otros
papeles en el nuestro Consejo de la Camara a sido
presentado suplicandonos que en su conformi-
dad fuesemos servido de daros cedula nuestra
para ello o como la nuestra merced fuese y nos lo
habemos tenido por bien y por la presente nuestra
voluntad es que en el ynterin que la dicha doña
Josepha de Salazar tiene edad o toma el esta-
do vos el dicho Lizdo Don Miguel ~~[illegible]~~ garcia
Siruais y useis y exerzais el dicho oficio de
Regidor de la dicha ciudad de Lorca en la forma segun y
de la manera y con las calidades con que lo hizo
el dicho don Luis Thomas Natalelo en virtud
de su titulo y al concejo Justicia y Regidores
Caballeros escuderos oficiales y hombres buenos
de la dicha ciudad que luego que con esta nuestra cedula
fueren requeridos juntos en su ayuntamiento
reciban de vos en persona el juramento y solemni-
dad acostumbrado el qual asi hecho
y no de otra manera os admitan al exerci-
zio del dicho oficio y por el dicho tiempo leuseis
con vos en todo lo a el concerniente y os
guarden y hagan guardar todas las on-
rras gracias mercedes franquezas libertades
exenciones preheminencias prerrogati-
bas y inmunidades y todas las otras cosas que
por razon del dicho oficio debeis aver y gozar
y os deben ser guardadas y os recudan y hagan
recudir con todos los derechos y salarios y alhajas
y pertenecientes entera y cumplidamente sin fal-
tar o cosa alguna y en tomando el dicho la dicha
doña Josepha de Salazar no le useis mas
con vos sino con la persona que tubiere titulo
de cedula nuestra para ello y con que no tengais
otro oficio de Regimiento ni Juraduria con tanto
que para despacharos esta cedula en nuestra Camara
no aya intervenido nombramiento supuesto
ni dado se en confiança ni en empeño ni pre-
cedido de renta ni ninguno de por vida